



RESOLUCION N° **720** DE **28 DIC. 2022**

“Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada No. 21 de 2022”

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022, Resolución No. 1095 del 22 de noviembre de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Pedagógica Nacional, tiene en su inventario 1.400 licencias perpetuas de Antivirus McAfee y requiere renovar las licencias de Antivirus de la siguiente forma: 700 licencias de MV2 Mvision Plus del Antivirus McAfee por 1 año y 700 SS2 Secure Schools Protect Standard por 1 año para proteger el parque computacional y fortalecer la seguridad informática manteniendo protegidos todos los equipos de cómputo, las estaciones de trabajo y servidores de la Universidad contra toda clase de Virus informáticos. Por esta razón se requiere actualizar el licenciamiento cada año.

Que los antivirus son programas que funcionan como mecanismos de protección, que detectan y eliminan la presencia de dichos programas maliciosos, evitando que se introduzcan de manera lógica en los equipos, protegiendo de ataques a través de su propagación en la red o de dispositivos de almacenamiento externo. En la actualidad existen un promedio de 40 mil virus computacionales diferentes que aumentan en número cada día. De estos una tercera parte son potencialmente dañinos, motivo por el cual el software antivirus debe contar con actualizaciones permanentes y un motor heurístico que permitan brindar protección a la red corporativa de posibles nuevos virus que se sigan generando. Inclusive en algunos casos, reparando el daño cuando un determinado malware ya se ha introducido en los equipos.

Que por esta razón la Universidad necesita adquirir la renovación del software antivirus cuyo periodo de vigencia está próximo a vencerse y considerando que la institución actualmente cuenta con alrededor de 1400 equipos distribuidos entre computadores de escritorio, laptops, equipamiento de servidores en el Centro de Computo.

Que es preciso señalar que el antivirus es una herramienta que forma parte de toda una solución integral de seguridad informática y que su adquisición para su implementación forma parte del sistema de seguridad avanzado y tiene un carácter preventivo.

Que en cumplimiento artículo 19 del Acuerdo No. 027 de 2018, la selección del contratista será mediante Invitación Cerrada, toda vez que la adquisición requerida supera los 100 S.M.M.L.V., pero con cuantía inferior a los 350 SMMLV

Que, mediante consulta ad-referéndum del Comité de Contratación, celebrada el día 5 de cinco del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Invitación Cerrada No. 21 de 2022, cuyo objeto es “REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL ANTIVIRUS MCAFFEE CON SERVICIO EN LA NUBE POR VIGENCIA DE UN AÑO.”, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, mediante Resolución No. 652 de fecha 06 de diciembre de 2022, el Vicerrector Administrativo y Financiero (E), ordenó la apertura de la Invitación Cerrada No. 021 de 2022, cuyo objeto es “**REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL ANTIVIRUS MCAFFEE CON SERVICIO EN LA NUBE POR VIGENCIA DE UN AÑO**”

Que, el presupuesto oficial máximo para el proceso se fijó en la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$125.000.000 M/Cte.)**, incluidos todos los costos, gastos, tributos, IVA e impuestos nacionales y distritales a que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 137 expedido el 20 de enero de 2022.

Que, de la apertura de este proceso, y acorde con los términos de referencia, se realizó publicación en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.



RESOLUCION N° 720 DE **28 DIC. 2022**

“Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada No. 21 de 2022”

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador del proceso en mención, al Subdirector de Gestión de Sistema de Información, al Subdirector Financiero, y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que en fecha 9 de diciembre de 2022 se dispuso el envío de autorización para la Audiencia de Aclaración de los Términos de Referencia, prevista para adelantarse de manera virtual, en donde, una vez vencido el término previsto y verificado el buzón de correo electrónico [procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co) se observó que no se recibió documentos de posibles oferentes

Que el término previsto para la recepción de observaciones a los términos de referencia venció el día 14 de diciembre de 2022; fecha en la cual revisado el buzón de correo electrónico [procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co) se verificó la recepción de observaciones por parte de la empresa SOFTSECURITY S.A.S, las cuales fueron respondidas y publicadas el día 16/12/2022, con la respuesta, se tuvo que realizar y publicar la Adenda No. 1, la cual modifica los términos de referencia

Que, en fecha 20 de diciembre de 2022 se realizó el cierre del proceso de selección y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas, y en consecuencia se realizó la apertura de la urna, encontrándose la presentación de oferta por parte de los siguientes proponentes:

No. De oferta	Oferente	Valor
1	SOFTSECURITY S.A.S	\$124.950.000

Que, en fecha del 23 de diciembre de 2022 se realiza la Adenda No. 2, el cual modifica el cronograma, la cual fue publicada en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, el día 26 de diciembre de 2022 se publicó en la página web de la Universidad el Informe de Evaluación de las propuestas el cual arrojó el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Verificación jurídica	Verificación Requisitos Financieros	Verificación Requisitos Técnicos	Puntaje	Conclusión
1.	SOFTSECURITY S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	502	<b>HABILITADA</b>

Que, se estableció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación hasta el día 27 de diciembre de 2022, las cuales debían enviarse al buzón de correo electrónico [procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co](mailto:procesosdeseleccion@pedagogica.edu.co). Así las cosas, verificado el referido correo no se evidenció la recepción de observaciones

Que, del resultado final del informe de evaluación de esta Invitación Cerrada, luego de estudiar y analizar juiciosamente las propuestas, el Comité evaluador decidió recomendar al Vicerrector Administrativo y Financiero (E), la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente, SOFTSECURITY S.A.S identificada con NIT. 900.031.953-1, quien cumplió con todos los requisitos y quien obtuvo el mayor puntaje.

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. Objeto:** Adjudicar la Invitación Cerrada No. 021 de 2022 cuyo objeto es “**REALIZAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL ANTIVIRUS MCAFEE CON SERVICIO EN LA NUBE POR VIGENCIA DE UN AÑO** al proponente **SOFTSECURITY S.A.S.** identificada con NIT. **900.031.953-1**, por valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$124.950.000 M/Cte.)**

**ARTÍCULO 2°. Publicación:** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCION N° **720** DE **28 DIC. 2022**

“Por la cual se Adjudica la Invitación Cerrada No. 21 de 2022”

**ARTÍCULO 3°. Recurso de Reposición:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, según lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°. Vigencia:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **28 DIC. 2022**

  
**JHON EMERSON ESPITIA SUÁREZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

Proyectó: Diego Fernando Pedreros – Abogado-GCO  
Revisó: Jorge Andrés Barrezueta Solano – Coordinador-GCO  
Aprobó: Nicolás Andrés Guzmán Padilla – Asesor VAD